



Código: A-GN-P01-F11	Versión: 06	Página 1 de 3
----------------------	-------------	---------------

RESOLUCION No. 1985 (05 MAY 2011)

Por la cual se Declaran Electos Representantes de los Profesores por las Áreas Disciplinar y Profundización ante unos Comités de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 1569 del 16 de marzo de 2011, se convocó a elección de los Representantes de los Profesores de Planta de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante unos Comités de Currículo, por las áreas Disciplinar y Profundización, de los Programas presenciales de: SEDE CENTRAL: Preescolar (Profundización), Idiomas Modernos (Disciplinar), Filosofía (Profundización), Metalurgia (Disciplinar), Ingeniería de Sistemas (Disciplinar) Medicina (Profundización), Química (Profundización), Física (Profundización), SEDE SECCIONAL DUITAMA: Administración Agropecuaria (Disciplinar), Administración Industrial (Disciplinar), Matemáticas y Estadística (Profundización), SEDE SECCIONAL SOGAMOSO: Ingeniería Electrónica (Disciplinar), SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ: Administración de Empresas (Profundización), Contaduría Pública (Profundización y Disciplinar), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 29 de abril de 2011, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., elijan su representante, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005 – Estructura Académica, modificado por el Acuerdo 023 de 2007 y Reglamento adoptado mediante Resolución No 3462 del 23 de octubre de 2006.

Que verificado con exactitud el escrutinio general y realizado el recuento de votos de la Elección del Representante de los Profesores de Planta ante unos Comités de Currículo, el día 03 de mayo de 2011, por el Presidente y demás miembros del Comité Electoral, se obtuvieron los siguientes resultados:

NOMBRES Y APELLIDOS	FILOSOFIA (Disciplinar)	ING. SISTEMAS (Disciplinar)	ING. METALÚRGICA (Disciplinar)	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS (Disciplinar)	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL (Disciplinar) - DUITAMA	MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA (Profundización) DUITAMA	TOTAL VOTOS
HERNÁN MARTÍNEZ FERRO	09						09
JAVIER ANTONIO BALLESTEROS RICAURTE		10					10
SANDRA PATRICIA PÉREZ			09				09
NORA MERCEDES NOVA GARCÍA				3			03
					14		14





Código: A-GN-P01-F11	Versión: 06	Página 2 de 3
----------------------	-------------	---------------

BERMUDEZ CORREA							
PEDRO GILBERTO PÉREZ POBLADOR						07	07
TOTAL VOTOS BLANCO	0	0	0	0	0	1	01
TOTAL VOTOS NULOS	0	0	0	0	0	3	03
TOTALES	09	10	09	3	14	11	56

Que de conformidad con el anterior resultado, es necesario declarar Electos como Representantes de los Profesores ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, por las ÁREAS DISCIPLINAR Y DE PROFUNDIZACIÓN, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los Profesores que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos.

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes de los Profesores ante el COMITÉ DE CURRÍCULO POR LAS ÁREAS DISCIPLINAR Y PROFUNDIZACIÓN, a los Profesores de Planta, de las Escuelas que a continuación se relacionan:

NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA	TOTAL VOTOS
HERNÁN MARTÍNEZ FERRO	FILOSOFIA (Disciplinar)	09
JAVIER ANTONIO BALLESTEROS RICAURTE	ING. SISTEMAS (Disciplinar)	10
SANDRA PATRICIA PÉREZ	ING. METALÚRGICA (Disciplinar)	09
NORA MERCEDES NOVA GARCÍA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS - (Disciplinar)	03
LILIA TERESA BERMUDEZ CORREA	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL (Disciplinar) - DUITAMA	14
PEDRO GILBERTO PÉREZ POBLADOR	MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA (Profundización) - DUITAMA	07

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de los representantes de los Docentes ante el COMITÉ DE CURRÍCULO es de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, durante los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.





Código: A-GN-P01-F11	Versión: 06	Página 3 de 3
----------------------	-------------	---------------

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

05 MAY 2011

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ
Rector

Revisó: ^{ALRG} SUIJMA LUJANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: Fanny Sánchez Palacios.
Secretaría General.

